

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2021

De conformidad con lo resuelto en auto de fecha 21 de septiembre de 2021, dentro del RADICADO 063-2021 del CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA, mediante el cual ACEPTO la iniciación del proceso de NEGOCIACION DE DUDAS del deudor ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR; a petición de la conciliadora BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, y al tenor de lo preceptuado en el art. 545 y 548, s.s. del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1 – **DECLARAR** la **SUSPENSION** del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en contra de la demandada señora: ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR.

2 – Tenga en cuenta que la demandada ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR, quedó debidamente notificada en el proceso.

3 – Se realiza el control de legalidad, no habiendo actuación procesal posterior a la Admisión del proceso de Negociación de Deudas.

4 – Comuníquesele a las partes, sus apoderados y a la conciliadora, lo dispuesto en esta providencia. Entérese en legal forma. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

**Juez
(Firma Escaneada)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>068</u> hoy <u>8</u> de octubre de <u>2021</u> .
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ